



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA EL LLAMADO AL PLAN DE CONTINUIDAD DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO

- 1º** Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, es financiar, total o parcialmente, Planes, Programas y Proyectos.
- 2º** Que, a partir de lo anterior, se implementó el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, a través de las modalidades Plan de Continuidad de Recursos y Plan de Apoyos Adicionales, al que se le dará continuidad durante el año 2023.
- 3º** Que, producto de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia global COVID-19, las instituciones de educación superior impartieron sus actividades académicas bajo modalidad virtual entre los años 2020 y 2022.
- 4º** Que, en el contexto de la crisis sanitaria, el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, entre los años 2020 y 2022, financió de forma extraordinaria el servicio de internet, recurso al que no se le dará continuidad para el presente llamado.

- 5º Que, el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, en lo referido a su modalidad Plan de Continuidad de Recursos, año 2023, tiene por objetivo entregar financiamiento destinado exclusivamente a la contratación de Servicios de Apoyo para la asistencia, el cuidado y/o la intermediación, así como también, servicios destinados a mejorar las condiciones, nivel de participación y aprendizaje en el proceso educativo para estudiantes con discapacidad en Instituciones de Educación Superior que hayan recibido estos beneficios mediante la modalidad Plan de Continuidad de Recursos, durante los años 2021 o 2022, y mediante la modalidad Plan de Apoyos Adicionales durante el año 2022, y que continúen cursando estudios.
- 6º Que, el Servicio cuenta con recursos para el financiamiento del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior de SENADIS, en su modalidad de Plan de Continuidad 2023, para el financiamiento de Servicios de Apoyo disponiendo de **\$890.000.000.- (ochocientos noventa millones de pesos)**. En caso de que los fondos del llamado al Plan de Continuidad de Recursos 2023 no sean totalmente adjudicados, podrán ser traspasados a la modalidad denominada “Plan Apoyos Adicionales 2023”.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el llamado al Plan de Continuidad de Recursos, año 2023, como modalidad del Programa Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, de conformidad a lo siguiente:

POSTULACIÓN:

- a. Los plazos para este proceso son los siguientes:

Proceso	Fechas
Publicación de resolución que aprueba el llamado al Plan de Continuidad de Recursos, año 2023, en www.senadis.cl	Viernes 23 de diciembre de 2022.
Proceso de solicitud de recursos, en http://estudiantescontinuidad.senadis.cl	Desde el viernes 23 de diciembre de 2022, hasta las 14:00 horas del jueves 26 de enero de 2023.
Evaluación de antecedentes por parte de las Direcciones Regionales	Desde el lunes 30 de enero hasta el lunes 13 febrero de 2023.
Publicación resultados de adjudicación, en www.senadis.cl	Lunes 20 de febrero de 2023.
Recepción de documentos para elaboración de resolución que extiende financiamiento.	Desde el jueves 23 de febrero hasta el miércoles 15 de marzo de 2023.
Publicación de postulaciones desistidas	Lunes 03 de abril de 2023.



- b. Los y las estudiantes que recibieron financiamiento para los servicios de apoyo mediante la modalidad Plan de Continuidad de Recursos durante los años 2021 o 2022, o mediante la modalidad Plan de Apoyos Adicionales, año 2022, podrán solicitar renovar los recursos para financiar sus servicios durante el año 2023. Tendrán un período de 24 días hábiles para solicitar la renovación de su financiamiento (desde el viernes 23 de diciembre de 2022, hasta las 14:00 horas del jueves 26 de enero de 2023), a través de un formulario único de solicitud, disponible en el enlace <http://estudiantescontinuidad.senadis.cl>.
- c. No podrán participar de este proceso los y las estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:
- i. Estudiantes que mantengan litigios y/o rendiciones pendientes con SENADIS al 26 de enero de 2023.
 - ii. Estudiantes que, al 26 de enero de 2023, no hayan cumplido con las exigencias técnicas de su último convenio vinculado con el Programa Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, vale decir, que no hayan remitido uno o más de los siguientes documentos, de corresponder:
 - Informe de instalación.
 - Informe intermedio.
 - Informe final.
 - Cuestionario inicial.
 - Cuestionario final.
 - iii. Estudiantes que se encuentren en situación de incumplimiento de convenio suscrito con SENADIS y que no hayan regularizado la situación al 26 de enero de 2023.
 - iv. Estudiantes que cursen estudios de postgrado, incluidos diplomados, postítulos y cursos de capacitación, excluyendo a aquellos estudiantes que cursen estudios en los diplomas de habilidades para la vida independiente.
- d. Los y las estudiantes que resulten adjudicatarios de servicios de apoyo a través del presente llamado al Plan de Continuidad de Recursos 2023, **no podrán optar a recursos del Plan de Apoyos Adicionales 2023**, por lo que de existir una doble solicitud de recursos, su postulación al Plan de Apoyos Adicionales 2023 será declarada inadmisibile.
- e. Los y las estudiantes que renueven recursos, podrán acceder solo al monto destinado para financiar servicios de apoyo igual o menor al adjudicado en su último convenio, más un reajuste anual del 3%.

Sin perjuicio de lo anterior, los montos máximos a solicitar para cada servicio de apoyo serán los siguientes:



Servicios de apoyo a solicitar	Topes anuales
Servicio de apoyo de Intérprete en lengua de señas chilena (contratación intérprete / servicio en línea)	Hasta
Servicio de apoyo para la asistencia (asistente personal)	\$3.312.480
Servicio de apoyo para la asistencia (tomador de apuntes)	
Transcripción de la información en línea	
Servicio de apoyo para el traslado	Hasta
	\$1.104.160

Nota: Los montos expresados en la tabla se encuentran con el reajuste anual del 3%.

- f. Los y las estudiantes podrán solicitar un servicio de apoyo distinto al adjudicado el año anterior o incorporar un servicio de apoyo nuevo. Sin embargo, el monto máximo a solicitar no podrá exceder el monto total adjudicado durante el periodo anterior.
- g. **El Plan de Continuidad de Recursos 2023 no financiará servicio de internet, recurso que fue incluido entre los años 2020 y 2022 únicamente para dar respuesta oportuna a la necesidad de conexión en el contexto de la pandemia global COVID-19.** Sin embargo, quienes adjudicaron servicio de internet en los años 2021 o 2022 a través del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, en cualquiera de sus modalidades, obtendrán puntaje adicional en caso de presentar una postulación a la Convocatoria del Plan de Apoyos Adicionales 2023, debiendo, a su vez, ajustarse a las restricciones de financiamiento que establezca dicha Convocatoria. La Convocatoria del Plan de Apoyos Adicionales 2023 tampoco financiará servicio de internet.

EVALUACIÓN:

En el caso que los o las estudiantes modifiquen los servicios de apoyo financiados durante los años 2021 o 2022, SENADIS, a través de sus Direcciones Regionales, tomará contacto a través de los correos electrónicos declarados en las respectivas postulaciones, con el objetivo de solicitar antecedentes complementarios que permitan evaluar la pertinencia del financiamiento de los nuevos recursos solicitados.

Si los o las estudiantes no responden lo requerido dentro del plazo indicado por las Direcciones Regionales, se tendrán por inadmisibles sus postulaciones, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

ADJUDICACIÓN:

Una vez evaluadas las solicitudes, SENADIS emitirá una Resolución Exenta que adjudicará los recursos respectivos, la que definirá el sistema a través del cual los y las estudiantes adjudicados/as deberán hacer entrega de los siguientes antecedentes para formalizar la renovación del financiamiento:



- i. **Certificado de alumno/a regular y/o comprobante de matrícula para el año 2023.**
- ii. **Solo para estudiantes que hayan cambiado legalmente su nombre desde su último convenio**, se deberá presentar obligatoriamente el siguiente documento:
 - Copia de cédula de identidad por ambos lados.
- iii. **Solo para estudiantes que hayan modificado sus datos bancarios desde su último convenio**, se deberá presentar obligatoriamente el siguiente documento:
 - Certificado bancario que acredite información de cuenta bancaria (el documento debe incluir nombre del estudiante, número de RUN, tipo de cuenta, número de cuenta y nombre del banco). **No se aceptarán imágenes de la tarjeta bancaria ni capturas de pantallas de la aplicación del banco.**
- iv. **Solo para Servicios de Interpretación de Lengua de Señas Chilenas (LSCH)**, se deberá presentar uno de los siguientes documentos:
 - Copia de Certificado de Inscripción de Servicio de Apoyo como Intérprete en el Registro Nacional de la Discapacidad; o
 - Recomendación por parte de una Agrupación de personas sordas; o
 - Recomendación por una Institución de Educación Superior que haya impartido cursos, carreras o postítulos para la formación o perfeccionamiento de Intérpretes; o
 - Recomendación por una persona con discapacidad auditiva o perteneciente a la cultura sorda, que haya contratado servicios de interpretación anteriormente (ya sea con recursos públicos o de terceros).
- v. **Solo para servicios de traslado**, se deberá presentar uno de los siguientes documentos:
 - Copia de Certificado de Inscripción de Servicio de Apoyo como traslado (de la empresa o persona natural) en el Registro Nacional de la Discapacidad; o
 - Fotocopia de Carnet de Conducir clase A1 o B, o similar, de la persona que va a realizar el servicio de traslado y carta de compromiso de que realizará el traslado durante el año 2023, o
 - Carta de compromiso por parte de la empresa/persona que realizará el traslado durante el 2023.
- vi. **Sólo para servicios de autotraslado o cuando sea un familiar quien traslade**, se podrá financiar el ítem recurrente de bencina, para lo cual el o la estudiante deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:
 - Fotocopia de Carnet de Conducir clase A1 o B o similar de quien conduce; y
 - Declaración jurada simple en que se mencione la patente del vehículo, modelo, año y cilindrada del vehículo; tramo aproximado de distancia que recorrerá el vehículo en kilómetros para el traslado del/de la estudiante, y monto aproximado de gasto mensual.

Finalmente, posterior a la adjudicación de los recursos, SENADIS emitirá una o más Resoluciones Exentas que disponga la respectiva transferencia al o a la estudiante, por el total del monto adjudicado, lo que se hará en una sola cuota, dentro de los **primeros 15 días hábiles** siguientes a su emisión, asimismo, hará referencia a la Resolución del último convenio de transferencia de recursos suscrito con el o la estudiante y dará por reproducidas las cláusulas del convenio anterior, las que resultarán plenamente aplicables.

El o la estudiante podrá imputar los gastos a la ejecución del convenio desde el **01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2023**.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, una vez finalizado el periodo de solicitud de recursos establecido en el cuadro señalado en la letra a) del resuelto primero, y en caso que se verifique una insuficiente demanda de solicitudes por parte de los y las estudiantes que renovarían recursos de apoyo para el año 2023, en relación al presupuesto disponible, SENADIS se reserva la facultad de reabrir el sistema informático de solicitudes por un periodo acotado, lo que será informado a través de sus Direcciones Regionales y plataformas de comunicación. Esta excepcionalidad no involucra modificación en los plazos propuestos para el resto de las etapas del proceso.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el financiamiento del Programa Apoyo a Estudiantes, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2023.
4. **NOTIFÍQUESE**, a través de las Direcciones Regionales y vía correo electrónico, a los y las estudiantes que recibieron financiamiento, a través del Programa Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, Plan de Apoyos Adicionales, año 2022, y Plan de Continuidad, años 2021 y 2022, y a estudiantes que recibieron financiamiento a través de convenios especiales, informando el inicio del proceso de solicitud de recursos requeridos, para dar continuidad a sus respectivos estudios durante el año lectivo 2023.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

